

5558/5

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3819

contra FELIPE ABAS GRACIA

de Azuara (Zaragoza)



Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 3819

FELIPE ABAS GRACIA

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 1420-39, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 22 de enero de 1942

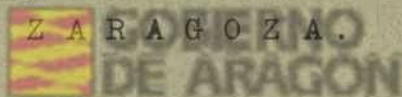
~~Año de la Victoria~~

El Juez Instructor Provincial,



J. Guzmán

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de





AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 1420-39

Contra Felipe Abas
Gracia

R.º n.º 1654

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 8 de Mayo
de 1941.

EL AUDITOR,

Leubauer

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE

Zaragoza



Gobierno
de Aragón

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

doce de *enero* de mil novecientos
cuarenta y dos

PROVIDENCIA. — Zaragoza *doce* de *enero* de mil
novecientos *cuarenta y dos*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. *420-39* contra *Felipe Abás Gracia* por el delito de *adhesión a la rebelión* remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Zaragoza* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.